



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado	080013333006 2019 00280 00
Medio de control o Acción	NULIDAD SIMPLE.
Demandante	MARIO FELIPE DAZA PÉREZ
Demandado	Distrito de Barranquilla –Concejo Distrital de Barranquilla.
Juez (a)	LILIA YANETH ALVAREZ QUIRÓZ

Previo a resolver sobre la suspensión provisional de los actos administrativos demandados y en aras de no adoptar decisiones contradictorias dentro de la misma jurisdicción, por el conocimiento extra oficial de demandas antecedentes contra el concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Barranquilla para el periodo marzo 2020-febrero 2024, el Despacho,

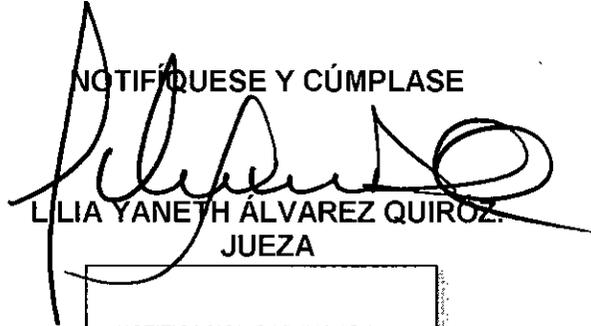
RESUELVE:

1. OFICIAR con destino del JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y al DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a fin que dentro de los dos (2) días siguientes, al recibo de la correspondiente comunicación, el titular de ese Despacho y el representante legal del ente territorial, o quien haga sus veces, respectivamente, se sirvan informar a este Despacho, si contra la Resolución No. 211 de 12 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para el concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Barranquilla para el periodo marzo 2020-febrero 2024" y contra la **Resolución 296 de 7 de noviembre de 2019**, "Por medio de la cual se modifica el cronograma de actividades de la convocatoria pública, previa al concurso de méritos para la elección del Personero Distrital de Barranquilla.", pesa actualmente alguna medida cautelar que haya ordenado la suspensión provisional de sus efectos por cuenta del trámite de alguna demanda de nulidad que haya sido promovida por algún interesado.

Radicación: 009-001-33-33-006-2019-00280-00
Actor: MARIO FELIPE DAZA PEREZ
Demandado: Distrito de Barranquilla –Concejo Distrital de Barranquilla
Medio de control: Nulidad

En caso afirmativo, se nos envíe con la respuesta, copia de la providencia que acogió la medida cautelar de suspender el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital para el periodo 2020-2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
JUEZA

P/JFMP.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.10 DE HOY 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 8:00 A.M



GERMAN BUSTOS GONZALES
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 201 DEL CPACA